

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECORRIDO
 Lic. Chirinos
 20 de enero 2020
 16:30 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: HCEO/LXIV/YTC/51/2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de enero de 2020.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar a usted, a efecto de que se someta a consideración del pleno legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII y IX, Y SE ADICIONA LA FRACCION X, AL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno legislativo.

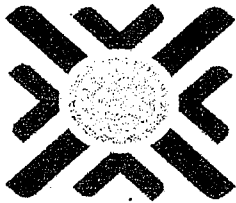
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de enero de 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII y IX, Y SE ADICIONA LA FRACCION X, AL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Basándome para ello en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según datos del INEGI, el Estado de Oaxaca, registra una población de 3,967,889 habitantes, que equivale al 3.3.% del total del país, y el sector de actividad que más aporta al producto interno bruto, son los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles. ¹

Para el vicepresidente de Información Demográfica y Social del INEGI, la población estimada para Oaxaca en el año 2030, será de 4.3 millones de habitantes, ya que según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población del país continuará creciendo, pues, para 2030 se espera que se incremente a 137.5 millones, en tanto que para el Estado de Oaxaca pasará de 3.8 en 2010 a 4.3 millones de habitantes en 2030. ²

Dicho crecimiento traerá consigo retos importantes para la administración del Estado de Oaxaca y de los Ayuntamientos, pues con el aumento de habitantes, incrementan las demandas de servicios básicos, que van desde el transporte y movilidad, hasta la vivienda, lo que impacta directamente en la sobre explotación de los pocos recursos naturales que aún persisten en Oaxaca.

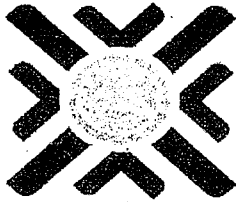
¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/>

² http://www.ororadio.com.mx/2014/10/oaxaca-tendra-4-3-millones-de-habitantes-en-2030-inegi/?audiogallery_startitem_ag1=0



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Es un hecho innegable, que los Poderes del Estado han adoptado el compromiso de ser más respetuosos con el medio ambiente, no obstante, continuamos observando como el crecimiento de asentamientos humanos va impactando en detrimento de la calidad ambiental de nuestra entidad.

En materia normativa, tenemos que la Ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, establece la regulación ambiental de los asentamientos humanos, considerando nueve criterios que deben de respetar y ejecutar las autoridades estatales y municipales, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en la legislación federal en materia de asentamientos humanos,³ pero no el deber en el ámbito de sus facultades, para garantizar el uso y aprovechamiento de energías limpias o verdes, accesibles en el crecimiento de los asentamientos humanos y sus usos urbanos, por tal es necesario establecerlo en la fracción X del artículo 27 de la Ley de referencia.

Lo anterior lo motivo, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

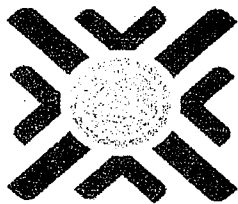
PRIMERO. Que, de cara a los cambios climáticos y al calentamiento global que se han venido gestando desde el inicio de la Revolución Industrial (siglo XVII), se impone la necesidad urgente de un sistema de obtención de energía eficiente, pero sostenible y que no acabe con el planeta en el proceso.

Nuestro mundo cada día requiere más y más energía, pero los combustibles fósiles y la energía nuclear representan una amenaza más que una solución, dadas sus consecuencias en la salud humana y en el balance climático del mundo. Ahí es cuando las energías limpias se hacen tremendamente necesarias.

Se conoce como energías limpias o energías verdes a aquellas formas de obtención de energía que producen un mínimo o nulo impacto ecológico en el medio ambiente, durante sus procesos de extracción y generación. Es decir, se trata de energías ecológicas o eco-amigables.

En particular, las energías limpias suelen emplear la fuerza y el calor de los elementos naturales, canalizándolos para generar con ellos electricidad utilizable en los hogares e industrias humanas. Y lo hacen causando el mínimo impacto posible en sus respectivos ecosistemas, lo cual no significa que no tengan ningún

3 https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

tipo de impacto o de consecuencias negativas; siendo estas la energía eólica, la energía geotérmica, la energía hidroeléctrica, la energía mareomotriz y la energía undimotriz.⁴

SEGUNDO. Que, hoy en día México representa una gran oportunidad para la inversión en energía renovable. Los Estados de Oaxaca, Baja California y Veracruz se han posicionado como líderes en generación de energías verdes y son ejemplo para otras regiones del país.

Con sus casi 2 millones de kilómetros cuadrados, y sus más de 3 millones de kilómetros cuadrados de superficie marítima, México cuenta con un potencial en materia de radiación solar, viento y recursos hídricos impresionante. La oportunidad está ahí, y el momento es ahora, hay que pensar en energías limpias y pasar a modelos más comprometidos con el medio ambiente, por el bien de los ciudadanos y del planeta.⁵

Oaxaca es para algunos conocedores en la materia, la cuna de las energías renovables limpias en México; nuestra entidad es hoy, la número uno en la generación de energía impulsada por el viento. Sin embargo, el potencial de su energía solar también es importante y aún tiene mucho por explorar.

A nivel nacional, Oaxaca y Chiapas son la principal fuente de energía renovable limpia en México, al generar el 99 por ciento de su electricidad por este medio (energía eólica, mini-hidroeléctrica, geotérmica y solar). De aprovecharse tal circunstancia, mediante la inversión en investigación y tecnología, se podrían obtener 5 mil kilowatts más de capacidad para el 2020, sumados a lo ya proyectado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el área.⁶

En el Estado de Oaxaca se producen 2.300 megavatios al año en energía eólica, lo que lo coloca como uno de los centros más importantes de energía limpia en Latinoamérica. La región forma parte del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec y cuenta con 21 centrales eólicas, lo que simboliza una concentración del 90% de los proyectos de energía eólica en México.⁷

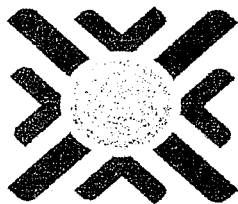
Ante estas circunstancias tan particulares de Oaxaca, es indispensable que las autoridades, en favor del medio ambiente y sus habitantes, propicien garantizar el uso y aprovechamiento de energías limpias o verdes, accesibles en el crecimiento de los asentamientos humanos y sus usos urbanos.

4 <https://concepto.de/energias-limpias/#ixzz69Mcy5eEz>

5 <https://twenergy.com/energia/energias-renovables/estados-lideres-energias-renovables-mexico/>

6 <http://conricyt.mx/noticias-y-avisos/oaxaca-y-chiapas-principal-fuente-de-energia-renovable-del-pais.htm>

7 <https://twenergy.com/energia/energias-renovables/estados-lideres-energias-renovables-mexico/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

TERCERO. Que, para nuestro país, al multiplicar la generación de electricidad con fuentes amigables con el medio ambiente, estará logrando el objetivo gradual de que, para 2021, 30% de la energía que México produzca sea limpia; para 2024, 35%; y para 2050, 50% es, sin duda, viable. ⁸

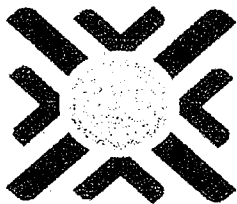
Ante esto, es innegable que nuestro país está en un proceso de transición dentro del sector eléctrico, garantizar la continuidad es fundamental para brindar certeza para que los nuevos proyectos de generación con energías renovables sean accesibles, sin embargo, considero importante extender la ejecución a la mayor cobertura posible y uno de los rubros imprescindibles para su consolidación es el involucramiento de la sociedad en la adopción de mejores prácticas en materia de energías limpias, en los asentamientos humanos.

CUARTO. Que, los impactos ambientales provocados por los asentamientos humanos varían según su concentración y ubicación, sin embargo, las principales afectaciones son el cambio de uso del suelo, la disminución en la disponibilidad del agua, el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos, el excesivo uso de la energía y en general, la sobre demanda de los servicios para cubrir las necesidades básicas de vivienda. Todo esto da origen a la presente iniciativa, ya que es una preocupación el desuso de las energías limpias, en un Estado que es punta de lanza en su producción, por tal es necesario que desde el ámbito gubernamental se propicie, la adopción de esta alternativa mucho más amigable con el medio ambiente.

El trabajo internacional ya es avanzado, son muchas las organizaciones que realizan esfuerzos para lograr generar consciencia sobre la urgencia de adoptar nuevas costumbres que pongan un alto al deterioro ambiental, lo que ha llevado a los gobiernos de distintos países a sumarse a los compromisos internacionales que se han adoptado en la materia; en este sentido, existen argumentos sólidos que indican que las políticas energéticas deben garantizar el acceso, pero también la calidad, sustentabilidad y que su uso acumulado evite externalidades ambientales y daños irreversibles.

QUINTO. En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto garantizar el uso y aprovechamiento de energías limpias accesibles en el crecimiento de los asentamientos humanos, a través de la modificación de los criterios a considerar en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda en la contribución al logro de los objetivos de la política ambiental contemplado en la Ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, y en los ordenamientos federales.

⁸ <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articulos/energias-limpias.html>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

Por todo lo antes expuesto, es indispensable tener siempre presente, que es responsabilidad de todos proteger el medio ambiente y cuidar los recursos naturales. Si bien todos tenemos el derecho a un medio ambiente sano, debemos participar a través de las instituciones gubernamentales y con nuestra conducta diaria para asegurar las condiciones que permitan garantizarnos, este derecho a un medio ambiente sano.

FUNDAMENTO LEGAL

Se encuentra establecido en el preámbulo de la presente, en relación con lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo tercero, 12 último párrafo, 59 fracción LXI y 80 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el contenido de la Ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

DENOMINACION DE LA PRESENTE INICIATIVA Y ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración del pleno de esta Honorable LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

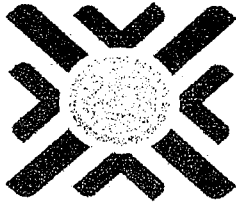
DECRETO

UNICO. Se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I a VII. ...

VIII. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a su vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida;

IX. Las autoridades Estatales y Municipales, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático, y

X. Las autoridades Estatales y Municipales, en sus ámbitos de competencia, deberán garantizar el uso y aprovechamiento de energías limpias o verdes, accesibles en el crecimiento de los asentamientos humanos y sus usos urbanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte.



PROTESTO LO NECESARIO
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ